Estimada Ingridt, tomamos nota de las 3 modificaciones de contrato/ajustes de precios en cuestión.

Como ya se comunicó, el Banco no emite no objeciones por cambios en el precio del contrato (ya sea modificación o ajuste de precio) que acumulativamente estén por debajo del 15% del valor original del contrato.

Para el contrato N. 8137/2020, el valor acumulado de los 2 cambios de precio objeto de la comunicación de hoy más el ajuste de precio n.1 del 15/09/2022 está justo por debajo del 15%. Por lo tanto, no se requiere ninguna otra acción por parte del Banco.

Para el contrato N. 7992/2020, el Banco ya recibió y procesó 5 cambios de precio del contrato por un valor aproximado de 2,6 millones de EUR, o alrededor del 29% del monto original del contrato. El ajuste de precios objeto de la comunicación de hoy es insignificante (0,022 millones de euros o 0,25 % del importe del contrato original), pero requeriría en principio una revisión completa por parte del Banco y la emisión de una no objeción formal.

Para aliviar la carga para el BEI, nuestra propuesta es que los pequeños cambios de precios (por debajo del 1% del importe del contrato original) se presenten de una vez al Banco al finalizar el contrato asociado. Este es un acuerdo que hemos implementado exitosamente con muchos de nuestros clientes.

Esperamos sus comentarios positivos sobre nuestra propuesta.

Saludos

De: BRESESTI Paola [mailto:p.bresesti@eib.org]
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 07:40 p.m.
Para: Ingridt Candia; THOME Astrid
CC: Felix Sosa; Tito Ocariz; Stella Florentin
Asunto: RE: ANDE TRANSMISSION & DISTRIBUTION SYSTEM UPGRADE

Dear Ingridt, we take note of the 3 contract amendments/price adjustments in subject.

As already communicated, the Bank does not issue non-objections for contract price changes (either amendment or price adjustment) that cumulatively are below 15% of the original contract value.

For contract N. 8137/2020, the cumulative value of the 2 price changes subject of today's communication plus the price adjustment n.1 dated 15/09/2022 is just below 15%. So, no further action is required on the Bank's side.

For contract N. 7992/2020, the Bank has already received and processed 5 contract price changes amounting to circa EUR 2.6 m, or circa 29% of the original contract amount. The price adjustment subject of today's communication is negligible (EUR 0.022 m or 0.25 % of the original contract amount) but would require in principle the full review of the Bank and the issuance of a formal non-objection.

In order to alleviate the burden for the EIB, our proposal is that small price changes (below 1% of the original contract amount) are submitted in one go to the Bank at the completion of the associated contract. This is an arrangement that we have successfully in place with many of our clients.

Looking forward to your positive feedback to our proposal.

Regards

Paola

From: Ingridt Candia <ingridt_candia@ande.gov.py>
Sent: Friday 16 February 2024 20:10
To: THOME Astrid <astrid.thome@eib.org>; BRESESTI Paola <p.bresesti@eib.org>
Cc: Felix Sosa <felix_sosa@ande.gov.py>; Tito Ocariz <tito_ocariz@ande.gov.py>; Stella Florentin

Dahiana Peralta

De: Ingridt Candia
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 08:04
Para: Dahiana Peralta
CC: Juan Vergara; Stella Florentin
Asunto: RV: ANDE TRANSMISSION & DISTRIBUTION SYSTEM UPGRADE

Importancia: Alta

Estimada Dahiana:

Verificar dentro de las políticas de adquisiciones del BEI, el apartado en cual se indica que; el Banco no emite no objeciones por cambios en el precio del contrato (ya sea modificación o ajuste de precio) que acumulativamente estén por debajo del 15% del valor original del contrato.

Muchas gracias.,

Econ. Ingridt C. Candia D.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación

De: Ingridt Candia
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 08:01 a.m.
Para: Daniel Cabrera Martínez; daniel.cabrera@uia.org.py
CC: Tito Ocariz; Miguel Báez; Felix Sosa; juanmapalmieri@gmail.com; Cristian Alderete; Felix Sosa; Stella Florentin
Asunto: RV: ANDE TRANSMISSION & DISTRIBUTION SYSTEM UPGRADE
Importancia: Alta

Estimado Daniel:

Encuentra más abajo los comentarios del Banco a los

LPI N° 1482 "Construcción e Interconexión de la S.E. Alto Paraná 220/66/23 kV" Contrato 8137/2020 Lote 2, Convenio Modificatorio N° 1
LPI N° 1482 "Construcción e Interconexión de la S.E. Alto Paraná 220/66/23 kV" Contrato 8137/2020 Lote 2, Reajuste de Precios
LPI 1480/2019 "Ampliación de la Subestación Caaguazú" Contrato 7992/2020, Reajuste de Precios

Aguardamos la respuesta de ustedes, a fin de responder la propuesta del Banco con relación a la modificación del importe del contrato por debajo del 1% del valor original (ver correo abajo).

Saludos cordiales,

Econ. Ingridt C. Candia D.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación